

**CRITERIOS GENERALES PARA INSTALACIONES SOMETIDAS A NOTIFICACIÓN APCA (GRUPO C):  
CONTAMINANTES A CONTROLAR SEGÚN LAS ACTIVIDADES**

ACTIVIDAD	CONDICIONANTES	CONTAMINANTES A MEDIR
Procesos de combustión	Combustibles gaseoso (como gas natural, propano,...) Excepto biogás	CO, NOx
	Biogás	PT, CO, NOx, SO <sub>2</sub> , HCl, HF, H <sub>2</sub> S
	Combustibles líquidos (como gasoil, fueloil...)	CO, NOx, SO <sub>2</sub> , Opacidad
	Combustibles sólidos (carbón, biomasa <sup>4</sup> ,...)	PT, CO, NOx, SO <sub>2</sub> , Opacidad
Pintado <sup>1</sup>	Pintura en polvo	Aplicación: PT
		Secado/ Polimerizado: COT
	Pintura en base agua	Aplicación: -- (si tienen disolventes: COT)
Secado/ Polimerizado: --		
Pintura en base disolvente <sup>2</sup>	Aplicación: COT	
	Secado/ Polimerizado: COT	
Lijado		PT
Soldadura y corte (oxicorte, plasma...)		PT
Granallado		PT
Aserrado y despiece de madera		PT
Tratamientos térmicos <sup>3</sup>	Tratamiento térmico de piezas con aceite	Opacidad
	Cementación gaseosa	CO
	Nitrurado	NH <sub>3</sub>

**Nota 1:** En los procesos de pintado en los que haya procesos de combustión, se medirán, además, los contaminantes correspondientes al combustible utilizado.

**Nota 2:** Se medirán COT tanto en la fase de aplicación como en la de secado/polimerización en aquellas actividades del ámbito del *Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de los compuestos orgánicos volátiles debidos al uso de disolventes en determinadas actividades* a las que les aplican valores límite de emisión diferentes para el recubrimiento y para el secado. En caso de que no tengan valores límite de emisión diferentes, se admitirá que se mida únicamente en la fase de aplicación.

**Nota 3:** En los procesos de tratamientos térmicos en los que haya quema de combustible, se medirán, además, los contaminantes correspondientes al combustible utilizado, ya sea en el mismo foco o en un foco separado.

**Nota 4:** La biomasa deberá ser certificada, según UNE-EN ISO 17225, o en su defecto biomasa no tratada químicamente (madera que solamente ha sido talada o sometida a la transformación primaria como troncos, restos de descortezado, madera aserrada, etc.). En caso de que la madera haya sido tratada químicamente (como por ejemplo con pegamentos, pinturas, barnices, etc.) la instalación queda sometida a autorización.